

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2025

Miércoles, 29 de enero

Núm. 11

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Ocupación de terrenos	308
--	-----

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Proyecto de obra muro sostenibilidad	309
Proyecto de obra parque comarcal	310
Nombramiento personal laboral	311

AYUNTAMIENTOS

CENEGRO	
Presupuesto General	312
MEDINACELI	
Modificación tasa fiscal	313
Tasa agua, alcantarillado y basura	314
NEGUILLAS	
Cuenta General	315
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Modificación de crédito	316
Aprobación Proyecto Técnico de Obras	317
VILLALBA	
Presupuesto General	318

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MIO CID	
Presupuesto General	319

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE****DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**

Anuncio del ADIF por el que se somete a información pública a efectos de declaración de la necesidad de ocupación el Proyecto “Modificado n.º 1 del proyecto constructivo para la supresión de bloqueo telefónico entre Torralba – Soria”.

En cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos concordantes de su Reglamento (decreto de 26 de abril de 1957) se abre un período de información pública de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sobre la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Con tal motivo, la documentación de expropiaciones del mencionado proyecto puede ser examinada, en días y horas hábiles de oficina en la Subdelegación del Gobierno en Soria (C/ Alfonso VIII, 2, 42003 - Soria), en el Área responsable del proyecto: Jefatura de Área de Coordinación Inversiones (C/ Agustín de Foxá, s/n - Edif. Puesto de Mando 28036 - Madrid), en el Ayuntamiento de Adradas (C/ La Plaza, s/n, 42216 - Adradas) y en “Información Pública”, del Portal de Transparencia de la web de ADIF (www.adif.es).

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas al Área responsable del proyecto: Jefatura de Área de Coordinación inversiones (C/ Agustín de Foxá, s/n - Edif. Puesto de Mando 28036 - Madrid), indicando como referencia “Información pública de la declaración de la necesidad de ocupación. Proyecto “Modificado n.º 1 del proyecto constructivo para la supresión de bloqueo telefónico entre Torralba - Soria”.

Asimismo, para la presentación de las alegaciones, se podrá hacer uso del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado a través de la siguiente dirección: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Relación Concreta e Individualizada de Bienes y Derechos afectados:
Término Municipal de ADRADAS

Nº de Orden	Pol.	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación Tem- poral (m ²)	Total (m ²)
Y-42.0032-0101	19	77	Egido García, Luis Jaime CL Plaza-Ontalvill, 5 42216 Ontalvilla de Almazán, (Soria)	13	889	360	1262

Madrid, 17 de enero de 2025.– El Director General de Conservación y Mantenimiento,
Eugenio Nasarre Serrano

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

Aprobado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2025, el proyecto de la obra que a continuación se relaciona, con el presupuesto que igualmente se indica, se expone al público a efectos de reclamaciones, por un período de veinte días hábiles, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PRESUPUESTO DEL PROYECTO
Muro de sostenibilidad de la CP. SO-P-1120, entre pp.kk: 8+010 al 8+060	59.060,00 euros

Soria, 21 de enero de 2025. – La Vicepresidenta 1ª, Mª José Jiménez Las Heras

161

BOPSO-11-29012025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Aprobado por Resolución de la Presidencia de fecha 13-02-2024, los proyectos de las obra/s que a continuación se relacionan, con los presupuesto/s que igualmente se indican, se exponen al público a efectos de reclamaciones, por un período de veinte días, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PRESUPUESTO DEL PROYECTO
PROYECTO DE EJECUCION DE PARQUE COMARCAL DE BOMBEROS EN ARCOS DE JALON (SORIA)	497,258,24 €

Soria, 24 de enero de 2025. – El Presidente, Benito Serrano Mata

162

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

Concluido el proceso selectivo de los procesos de estabilización ordinaria publicados en el BOP nº 149 de 30 de diciembre de 2022, que a continuación se indica, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos por parte del candidato propuesto, de conformidad con lo previsto en la base novena de los Criterios Generales que rigen los procesos ordinarios y extraordinarios de estabilización (BOP nº 126 de 4 de noviembre de 2022), por la Vicepresidencia de esta Diputación se ha dictado la resolución de nombramiento como personal laboral fijo, que a continuación se indica:

1 PLAZA: OFICIAL FOTOCOMPOSICIÓN

Nº RESOLUCIÓN: 2024-126

FECHA: 17 de Enero de 2025

NOMBRAMIENTO: D. SERGIO ORAA ALCALÁ

DNI: ***8824***

La firma del contrato como personal laboral fijo deberá producirse en el plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP, salvo causa de fuerza mayor.

Soria, 21 enero de 2025. – El Vicepresidente Segundo, Jose A. de Miguel Nieto

185

BOPSO-11-29012025



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

CENEGRO

Aprobado inicialmente en sesión *ordinaria* de Pleno de esta Entidad Local Menor de Cenegro, de 11 de octubre de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cenegro, 17 de enero de 2025. – El Alcalde, Kevin Rincón Crespo

160

**MEDINACELI**

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2022 (anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Soria n.º 136, de 25 de noviembre de 2024), adquiere carácter definitivo el acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal municipal reguladora de la Tasa por la ocupación de terrenos en el cementerio, cuyo texto cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del citado texto refundido.

Las modificaciones entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo.

**ANEXO I
MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL**

Ordenanza fiscal municipal n.º 6, reguladora de la Tasa por la ocupación de terrenos en el cementerio.

Artículo 4º - Exenciones, reducciones y bonificaciones.

- 1.- Estarán exentas de esta Tasa las personas incluidas en el Padrón Municipal de Beneficencia y las que fallezcan en el término Municipal y sean pobres de solemnidad.
- 2.- Se bonificará a los empadronados con cinco años de antigüedad, en el momento del enterramiento, con el cuarenta por ciento de la Tasa.

Artículo 5º - Cuota tributaria.

La cuantía será:

- a) Cuando se trate de adquisición de terrenos para construir sepulturas, que en todo caso se ajustarán a las directrices del Ayuntamiento y siempre en el lugar que se le indique: 350 €/m². Fracción mínima: 700 €
- b) Nichos: 1.900,00 €
- c) Sepulturas: 5.000,00 €
- d) Columbarios: 950,00 €

El orden de venta de los nichos será correlativo, siempre en vertical comenzando de arriba a abajo hasta terminar cada columna, y así sucesivamente en todas ellas.

Las mejoras que se hagan en nichos y panteones repercutirán económicamente de una manera proporcional a las mismas.

Medinaceli, 17 de enero de 2025. – El Alcalde, Gregorio Miguel Santander

151

BOPSO-11-29012025



MEDINACELI

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia se encuentra expuesto al público el padrón de contribuyentes de este Municipio correspondiente a las tasas por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras, referido al 3er trimestre de 2024, a efectos de posibles reclamaciones y/o alegaciones.

Medinaceli, 17 de enero de 2025. – El Alcalde, Gregorio Miguel Santander

172



NEGUILLAS

De conformidad con lo establecido en el RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio de 2024, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

Durante este plazo, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que parcticará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Neguillas, 16 de enero de 2025. – El Alcalde, Miguel Ángel Gómez Ajenjo

159

**SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

Acuerdo del Pleno de fecha 15 de diciembre de 2024 del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2024 del Presupuesto de 2024, en la modalidad de Suplemento de Créditos.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de 4/2024 financiado con cargo nuevos y mayores ingresos y baja de obras aplicaciones presupuestarias, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Capítulo 2	Gastos Corrientes	191.000,00	-29.000,00	162.000,00
Capítulo 3	Gastos financieros	21.454,82	-2.500,00	18.954,82
Capítulo 6	Inversiones reales	20.000,00	84.300,00	104.300,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	106.839,81	2.500,00	109.339,81
	TOTAL	339.294,63	55.300,00	394.594,63

Modificación en ingresos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Capítulo 7	Transferencias de capital	724.587,93	55.300,00	779.887,93
	TOTAL INGRESOS	724.587,93	55.300,00	779.887,93

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Soria con sede en Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Esteban de Gormaz, 17 de enero de 2025. – El Alcalde, Daniel García Martínez 148

**SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de enero de 2025 se ha aprobado proyecto técnico de las obras de “Mejora accesibilidad -Recuperación de las Riberas del Duero” con un presupuesto de 50.265,54 euros, IVA incluido, según proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico Agrícola Julio Villar Jiménez, de la empresa Técnica Agrícola de Soria SL (expediente 54/2025).

Este proyecto está incluido en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) aprobado mediante resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº 312, de 29 de diciembre de 2021): eje 1, actuación 2.

Se somete el mismo a información pública, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de ocho días; transcurridos los cuales, sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

San Esteban de Gormaz, 14 de enero de 2025. – El Alcalde, Daniel García Martínez 150

**VILLALBA**

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó por falta de reclamaciones en el periodo de exposición, se hace público lo siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	
4	Transferencias corrientes	
5	Ingresos patrimoniales	2.500,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencia de capital	
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS		2.500,00 €

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos del Personal	
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.500,00 €
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	
5	Fondo de contingencia	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	
7	Transferencias de capital	0,00
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		2.500,00 €

II. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

Según lo establecido en el citado Real Decreto, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Villalba, 16 de enero de 2025. – El Alcalde, Eugenio Molinero Jiménez



M A N C O M U N I D A D E S

MANCOMUNIDAD DE MIO CID

Acuerdo de la Asamblea de Concejales de fecha 13 de diciembre de la Mancomunidad Mio Cid por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal de la Mancomunidad para el 2025 y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) Resumen del referenciado Presupuesto para 2025:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
<i>A)</i>	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos del Personal	144.772,50
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	266.750,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	186.127,50
5	Fondo de contingencia	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	65.000,00
7	Transferencias de capital	40.000,00
<i>B)</i>	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		702.650,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
<i>A)</i>	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	205.000,00
4	Transferencias corrientes	397.400,00
5	Ingresos patrimoniales	250,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencia de capital	100.000,00
<i>B)</i>	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		702.650,00

BOPSO-11-29012025



II) Plantilla de personal.

B) Personal Laboral:

- Oficial 1ª 1
- Peón especialista: 1

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Esteban de Gormaz, 16 de enero de 2025. – La Presidenta, María Soledad Albitre Mamolar

149

BOPSO-11-29012025